

**ACTA N° 14.865**  
**SESIÓN DEL JUEVES 3 DE NOVIEMBRE DE 2022**

En Montevideo, a los tres días del mes de noviembre de dos mil veintidós, a las quince horas, en la Sala de sesiones, se reúne el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con la presencia de los señores Presidente Dra. Casilda Echevarría, Vicepresidente Lic. Marcos Laens y Director Ec. Gabriel Frugoni.

Actúa en Secretaría la Gerente de División Secretaría General Sra. Beatriz Estévez.

Están presentes los señores Gerente General Ec. Álvaro Carella y Asesor Letrado de Directorio Dr. Héctor Dotta.

A continuación, se tratan los siguientes asuntos:

N° 0352

DIRECTORIO APROBACIÓN DE ACTA - Se da lectura del acta número catorce mil ochocientos cincuenta y ocho, catorce mil ochocientos cincuenta y nueve y, la catorce mil ochocientos sesenta, correspondientes a las sesiones celebradas los días ocho, veinte y veintinueve de setiembre de dos mil veintidós, las que se aprueban.

N° 0354

Expediente N° 2022-52-1-07210 - DIRECTORIO - INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - COMUNICACIÓN DEL ÍNDICE MEDIO DE SALARIOS - RESOLUCIÓN ADOPTADA POR PRESIDENCIA FIJANDO EL VALOR DE LA UR A APLICAR A PARTIR DEL 1° DE NOVIEMBRE DE 2022 – Darse por enterado y aprobar lo actuado.

**VISTO:** El cálculo efectuado por el Área Administración Financiera, a partir de la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística respecto al índice medio de salarios, determinado el nuevo valor de la unidad reajutable a partir del 1° de noviembre de 2022.

**CONSIDERANDO:** Que por resolución de Gerencia General de fecha 31 de octubre del corriente, se fijó en \$ 1.496,69 el valor de la unidad reajutable a ser aplicado a partir del 1° de noviembre de 2022.

**SE RESUELVE:** Darse por enterado y aprobar lo actuado.

Expediente Nº 2022-52-1-04124 - DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS Y NOTARIALES - PETICIÓN REALIZADA AL AMPARO DEL ART. 30 DE LA CONSTITUCIÓN - SRA. FLORENCIA DOMÍNGUEZ - CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS ENTRE FUNCIONARIOS PÚBLICOS PRESUPUESTADOS PARA LA PROVISIÓN DE VACANTES DE ADMINISTRATIVO 3 - Se desestima la petición formulada y se adoptan otras medidas sobre el particular.

**SE RESUELVE:** Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Servicios Jurídicos y Notariales, de fecha 12 de octubre del corriente, que a continuación se transcribe:

**VISTO:** La petición realizada al amparo del Art. 30 de la Constitución por la Sra. Florencia Alegre Domínguez.

**RESULTANDO:** I) Que la Sra. Florencia Alegre Domínguez afirma haber participado del llamado a concurso abierto de oposición y méritos entre funcionarios públicos presupuestados para la provisión de vacantes de administrativo 3 que dispuso el BHU por RD 0770/2019.

II) Que luego de reseñar las condiciones establecidas en las bases aprobadas por RD 0770/2019, la Sra. Florencia Alegre Domínguez menciona que en el formulario de inscripción se solicitaba se indicaran las dependencias a las que se postulaba, en tanto ello podía hacerse en una o dos dependencias, debiéndose indicar con el número 1 o 2 la prioridad que se asignaba a cada una de ellas.

III) Menciona que en su caso indicó como primera opción la Sucursal Ciudad de la Costa y como segunda opción la Sucursal Montevideo (Casa Central).

IV) Señala que luego de iniciado el concurso, por RD 0076/2020 se modificó el puntaje mínimo del concurso, el que pasó de 70 a 60 puntos.

V) Sostiene que una vez publicados los puntajes finales del concurso obtuvo 74 puntos en total, lo que la colocaba por encima del puntaje mínimo determinado para la totalidad del concurso y la dejaba en el puesto número 2 para ingresos a la Sucursal Ciudad de la Costa y 16 para el ingreso en Casa Central.

VI) Que en virtud de la opción original de prioridad sobre la designación en dos sucursales y siendo que no se indica que operen de forma excluyente, la peticionante solicita que se le dé prioridad a su segunda elección, esto es Casa Central en

Montevideo, fundamentando su petición en el hecho de que el orden en que se dio prioridad a las sucursales de interés no debería ser más importante que el puntaje total obtenido en el concurso.

VII) En definitiva solicita se la designe para ocupar uno de los lugares correspondientes al concurso de Casa Central o de la sucursal Ciudad de la Costa, respetando el lugar que por derecho obtuvo.

CONSIDERANDO: I) Que se comparten los informes realizados por la División Servicios Jurídicos y Notariales en fechas 3/8/2022 y 12/10/2022 y en ese sentido, con expresa remisión a sus fundamentos se desestimará la petición formulada por la Sra. Florencia Alegre Domínguez, sin perjuicio de manifestarse lo siguiente.

II) La peticionante reconoce que al ingresar su postulación decidió optar como primera opción por la Sucursal Ciudad de la Costa, y luego, como segunda opción, Casa Central (Montevideo). También es un hecho reconocido que su puntaje final fue de 74 puntos y así fue homologado por el Directorio por RD 0308/2020.

III) De acuerdo a su puntaje final y su opción principal por la Sucursal Ciudad de la Costa, la peticionante fue correctamente colocada en dicha lista de prelación, donde ocuparía el segundo lugar por haber obtenido 74 puntos. Quien lideraría ese orden de prelación para la Sucursal Ciudad de la Costa lo sería la concursante Gloria Caimi Gasperini que obtuvo 74.5 puntos y sería designada en la única vacante.

IV) Que de acuerdo a lo indicado en las Bases del Concurso aprobadas por RD 0770/2019 (VIII.- FORMA DE DESIGNACIÓN), la segunda opción en lo que refiere las dependencias a las que postulaba cada concursante era aplicable solo cuando se había agotado el listado original de esa dependencia que se conformaba por aquellos que la habían seleccionado como primera opción.

V) Que en el caso de la Sra. Florencia Alegre Domínguez, su segunda opción era Casa Central (Montevideo), por lo que solo pasaría a formar parte de ese listado en caso de que la lista de prelación original se hubiera agotado, lo que como es notorio no ocurrió.

VI) Que en relación al listado de la Sucursal Ciudad de la Costa (primera opción), lo cierto es que si bien la peticionante se encontraba en primer lugar (porque quien lideraba el listado ya había sido designada), ello solo le acordaba el derecho a que se la

designara en caso de que existiera una vacante que se fuera a proveer mientras el listado del concurso se encontrara vigente, lo que notoriamente no aconteció.

VII) Que no tiene entonces la Sra. Florencia Alegre Domínguez, ni antes ni ahora, derecho alguno a que se la designe en la Sucursal Ciudad de la Costa, en tanto mientras estuvo vigente la lista de prelación no existió más que una vacante (cubierta por la concursante que ocupó el primer lugar) y esa fue su primera opción al presentarse al concurso. Tampoco tiene derecho, ni antes ni ahora, a que se la designe en Casa Central, en tanto nunca ingresó en ese listado por tratarse de su segunda opción, no operando la condición dispuesta en las bases del concurso para su ingreso, esto es, el agotamiento de la lista original.

VIII) Que, tratándose de un concurso de presentación, es claro que no existe un derecho a ser designado por parte de los concursantes, sino una mera expectativa en tanto existan vacantes que se decidan cubrir mientras se mantenga vigente la lista de prelación.

ATENCIÓN: A lo previsto en el Art. 96 de la Carta Orgánica del BHU, Art. 1 del Reglamento General del Banco Hipotecario del Uruguay y Art. 30 de la Constitución Nacional.

RESUELVE: 1.- Desestimar la petición formulada por la Sra. Florencia Alegre Domínguez en cuanto solicita se la designe para ocupar uno de los lugares correspondientes al concurso de Casa Central o de la sucursal Ciudad de la Costa, respetando el lugar que por derecho obtuvo.

2.- Notificar a la peticionante en su domicilio constituido".

Nº 0357

Expediente Nº 2022-52-1-06812 - REPRESENTANTE DE TRANSPARENCIA PASIVA - SR. GUSTAVO GÓMEZ - SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL AMPARO DE LA LEY Nº 18.381 - Se dispone la entrega de la información solicitada y se adoptan otras medidas sobre el particular.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la Representante de Transparencia Pasiva, de fecha 21 de octubre del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: La solicitud de información ingresada con fecha 15 de octubre del corriente por parte del Sr. Gustavo Gómez, al amparo de disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.381, denominada Derecho de Acceso a la Información Pública.

RESULTANDO: I) Que por lo dictado por los artículos 1, 3 y 13 de la Ley, toda persona física o jurídica puede acceder a la

información pública en poder de los sujetos obligados, salvo aquella que sea clasificada como reservada, secreta o confidencial.

II) Que, en su solicitud el solicitante requiere: “1. Gasto total durante 2021 destinado a publicidad, propaganda y cualquier tipo de apoyo o sponsoreo de actividades, eventos y/o personas. 2. Gasto total durante 2021 destinado a publicidad y propaganda detallando cantidades pautadas en los siguientes soportes: a. medios de comunicación tradicionales (TV abierta, TV para abonados, radios y prensa, y sus respectivas páginas web o cuentas, en caso de que corresponda) b. plataformas digitales (Facebook, google y otros de forma directa o a través de terceros) c. vía pública. 3. Gasto total durante 2021 destinado a asesoramiento o planificación de medios o similares. 4. Lista detallando medios de comunicación destinatarios de publicidad y propaganda, y monto asignado en cada caso, durante 2021. 5. Lista detallando destinatarios de la publicidad y propaganda en plataformas digitales y monto asignado en cada caso, durante 2021. 6. Lista detallando destinatarios de apoyo o sponsoreo de actividades, eventos y/o personas y monto del asignado en cada caso, durante 2021.”

III) Que, en relación al petitorio, el Departamento de Presupuesto, Departamento de Compras y Contrataciones y a la División Canales y Apoyo Comercial informan que: para los datos solicitados e identificados como numerales 1, 2, 4, 5 y 6 no existieron gastos ejecutados y que, para el numeral 3 (a saber: gasto total durante 2021 destinado a asesoramiento o planificación de medios o similares) existe gasto ejecutado por la contratación de la empresa Milimétrica por un monto total de \$ 402.430 más impuesto al valor agregado el que refiere a la contratación que tiene por objeto: “Servicio de asesoramiento, desarrollo e implementación de una estrategia de comunicación y marketing digital”. Se aclara que la inexistencia de campañas publicitarias se debe a la no disposición de rubro con dicho objeto, conforme lineamientos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. En efecto, el presupuesto lo fue meramente para gastos residuales, habiéndose contratado únicamente a la empresa Milimétrica antes mencionada (Ana Paula Aranco Alonso).

IV) Que el plazo para entregar la información vence el 14 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO: Lo informado por los servicios y por la Representante de Transparencia Pasiva con fecha 21 de octubre de 2022.

RESUELVE: 1.- Brindar al Sr. Gustavo Gómez la información pública que obra en el cuerpo de la presente resolución.

2.- Notificar por parte del Representante de Transparencia Pasiva".

Nº 0358

Expediente Nº 2021-52-1-07599 - DIVISIÓN APOYO LOGÍSTICO - UTE, OSE, MINISTERIO DEL INTERIOR Y DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS - AMPLIACIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS - Se dispone la ampliación de contratación de los servicios que se detallan para el ejercicio 2022 y se adoptan otras medidas sobre el particular.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Departamento Compras y Contrataciones, de fecha 26 de octubre del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: La resolución de Directorio Nº 0412/21 de fecha 30 de diciembre de 2021, por la que se dispuso contratar los servicios de energía eléctrica (UTE), agua potable (OSE), Servicio 222 (Ministerio del Interior) y Servicio de Bomberos (DNB), para el presente ejercicio.

CONSIDERANDO: I) Que dicha adjudicación se efectuó en base a las estimaciones de gastos efectuadas por el Departamento Compras y Contrataciones de acuerdo a su informe de fecha 22 de diciembre de 2021.

II) Que correspondería proceder a ampliar los importes oportunamente adjudicados.

III) Que de acuerdo a lo manifestado por el Departamento Servicios Generales los servicios mencionados resultan imprescindibles para el funcionamiento del Banco.

IV) Que de acuerdo a lo informado por el Departamento Presupuesto con fechas 18 de agosto y 26 de octubre del corriente, se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente para los gastos correspondientes a: servicio de Bomberos (DNB), servicio 222 (Ministerio del Interior), servicio de agua potable (OSE) para la parte correspondiente al Banco y a DGI.

V) Que en dicho informe se expresa que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente para los servicios de energía eléctrica (UTE).

ATENCIÓN: A lo establecido en el artículo 74° del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera.

RESUELVE: 1.- Ampliar las siguientes contrataciones de servicios públicos por el resto del presente ejercicio, por los montos que se detallan a continuación:

- Servicio de energía eléctrica, UTE, por un monto de hasta \$ 3.688.524,59 (pesos uruguayos tres millones seiscientos ochenta y ocho mil quinientos veinticuatro con 59/00) más IVA.
- Servicio 222, Ministerio del Interior, por un monto de hasta \$ 7.500.000 (pesos uruguayos siete millones quinientos mil) IVA exento.
- Servicio de Bomberos, DNB, por un monto de hasta \$ 5.500.000 (pesos uruguayos cinco millones quinientos mil) IVA exento.
- Servicios de agua potable, OSE, por un monto de hasta \$ 901.639,34 (pesos uruguayos novecientos un mil seiscientos treinta y nueve con 34/100) más IVA.

2.- Remitir el presente al Contador Delegado del Tribunal de Cuentas".

Nº 0359

Expediente Nº 2021-52-1-07847 - DIVISIÓN APOYO LOGÍSTICO - ANTEL - AMPLIACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PARA EL AÑO 2022 DEL SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL, ARRENDAMIENTO SATELITAL, TELEGRAMAS Y SERVICIO DE TIMBRES PROFESIONALES - Se dispone la ampliación de las contrataciones de los servicios que se detallan para el ejercicio 2022.

**SE RESUELVE:** Aprobar, con las modificaciones introducidas en Sala, el proyecto de resolución formulado por el Departamento Compras y Contrataciones, de fecha 24 de octubre del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: La resolución de Directorio Nº 0413/21 de fecha 30 de diciembre de 2021, por la que se dispuso contratar los servicios de ANTEL de telefonía fija, arrendamiento satelital, telegramas, telefonía móvil y servicio de timbres profesionales.

CONSIDERANDO: I) Que dicha adjudicación se efectuó en base a las estimaciones de gastos efectuadas por el

Departamento Compras y Contrataciones de acuerdo a su informe de fecha 22 de diciembre de 2021.

II) Que el 31 de agosto del corriente ese Departamento informa que para el presente año se prevé un aumento en el consumo de alguno de los servicios contratados.

III) Que por tal motivo correspondería proceder a ampliar los importes oportunamente adjudicados.

IV) Que de acuerdo a lo informado por el Departamento Presupuesto con fecha 12 del corriente, se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente para los gastos correspondientes arrendamiento satelital y para telegramas.

V) Que en dicho informe se expresa que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente para los servicios del servicio de telefonía fija.

VI) El informe del Departamento Presupuesto de fecha 18 de octubre del corriente.

ATENCIÓN: A lo establecido en el artículo 74° del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera.

RESUELVE: 1.- Ampliar las siguientes las contrataciones con ANTEL de los servicios detallados a continuación.

- Telefonía fija, por un monto de hasta \$ 737.704,92 (pesos uruguayos setecientos treinta y siete mil setecientos cuatro, con 92/00), más IVA;
- Arrendamiento satelital, por un monto de hasta \$ 81.967,21 (pesos uruguayos ochenta y un mil novecientos sesenta y siete, con 21/00), más IVA;
- Telegramas, por un monto de \$ 573.570,49 (pesos uruguayos quinientos setenta y tres mil quinientos setenta, con 49/00), más IVA.

2.- Remitir el presente al Contador Delegado del Tribunal de Cuentas".

Nº 0360

Expediente Nº 2021-52-1-04579 - DIVISIÓN APOYO LOGÍSTICO - CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE SERVICIO DE CONTACT CENTER PARA ATENCIÓN DE CLIENTES Y POTENCIALES CLIENTES A TRAVÉS DE ATENCIÓN TELEFÓNICA Y MEDIOS DIGITALES - Se autoriza el presente proceso de compra en régimen de Licitación Abreviada Ampliada y se adoptan otras medidas sobre el particular.



**SE RESUELVE:** Aprobar, con las modificaciones introducidas en Sala, el proyecto de resolución formulado por la División Apoyo Logístico, de fecha 26 de setiembre del corriente, que a continuación se transcribe:

**"VISTO:** La necesidad de contratar una empresa que brinde el servicio de contact center para la atención de clientes y potenciales clientes mediante la atención telefónica y a través de medios digitales.

**CONSIDERANDO:** I) El proyecto de Pliego de Condiciones Particulares, elevado por el Departamento Compras y Contrataciones.

II) El informe de la División Servicios Jurídicos y Notariales, por la cual se realizan sugerencias de modificación.

III) Que dichas modificaciones fueron incluidas en el proyecto citado.

IV) Que se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente de acuerdo a lo informado por el Departamento Presupuesto con fecha 19 de julio del corriente.

V) Que en su actuación de fecha 24 de octubre del corriente, la Asesoría Letrada manifiesta no tener observaciones que formular al procedimiento proyectado.

**ATENCIÓN:** A la competencia para ordenar gastos establecida en la normativa vigente.

**RESUELVE:** 1.- Autorizar el presente proceso de compra en régimen de licitación abreviada ampliada.

2.- Aprobar el proyecto de pliego de condiciones particulares citado en el considerando precedente.

3.- Establecer que se exigirá garantía de mantenimiento de oferta con un costo de \$ 100.000 (cien mil pesos uruguayos).

4.- Determinar que se requerirá la suscripción de contrato y se exigirá garantía de su fiel cumplimiento".

Nº 0361

Expediente Nº 2017-52-1-10414 - DIVISIÓN APOYO LOGÍSTICO - ACCESA SA - SERVICIOS DE "CONTACT CENTER" PARA LA ATENCIÓN DE AHORRISTAS Y PÚBLICO EN GENERAL - Se dispone la contratación de la empresa ACCESA SA.

**SE RESUELVE:** Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Departamento Compras y Contrataciones, con fecha 21 de setiembre del corriente, cuyo texto se transcribe a continuación:

"VISTO: La necesidad de contratar el servicio de "contact center" a la empresa ACCESA SA por tratarse de un servicio indispensable para la continuidad del negocio del BHU.

CONSIDERANDO: I) Que con fecha 14 de abril de 2021, según resolución de Directorio N° 0114/21, se resuelve la contratación directa de la empresa Accesa SA para la prestación del servicio "contact center", estableciendo además la realización de un procedimiento competitivo para la contratación del mencionado servicio.

II) Que con fecha 5 de agosto de 2021 la División Canales y Apoyo Comercial solicita una nueva contratación directa por no haberse concretado el llamado a licitación dispuesto.

III) Que con fecha 9 de diciembre de 2021, según resolución de Directorio N° 0371/21, se resuelve la contratación directa de la empresa Accesa SA para la prestación del servicio "contact center" por un período de 9 meses.

IV) Que la División Canales y Apoyo Comercial solicita, con fecha 23 de mayo de 2022, la contratación del servicio de "contact center" por hasta un monto de \$ 4.930.160 (cuatro millones novecientos treinta mil ciento sesenta) más IVA.

V) Que por expediente 2021-52-1-04579 se encuentra en trámite el llamado a licitación abreviada ampliada dispuesto por resolución de Directorio N° 0114/21, para contratar una empresa que brinde el mencionado servicio.

VI) Que con fecha 19 de julio de 2022, el Departamento Presupuesto informa que no existe disponibilidad presupuestal suficiente (afectación GRP N° 996/2022).

VII) Que se informó al sector solicitante la no existencia de disponibilidad presupuestal, ante lo cual dicho sector informa, con fecha 31 de agosto del corriente, que ratifica la solicitud ya que el servicio es indispensable para la continuidad del negocio.

ATENTO: A lo establecido en el numeral 4, literal D, del artículo 33° del TOCAF.

RESUELVE: Contratar a la empresa Accesa SA el servicio de contact center, por hasta un monto de hasta \$ 4.930.160 (cuatro millones novecientos treinta mil ciento sesenta) más IVA".

N° 0362

Expediente N° 2022-52-1-02409 - DIVISIÓN AUDITORÍA INTERNA - CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA ERNEST & YOUNG PARA EL SERVICIOS DE AUDITORÍA INTERNA BAJO LA MODALIDAD DE EXTERNALIZACIÓN PARCIAL

Y EL SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES - OBSERVACIÓN DEL GASTO - Se reitera el gasto de que se trata.

**SE RESUELVE:** Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Departamento Compras y Contrataciones, de fecha 24 de octubre del corriente, que a continuación se transcribe:

**VISTO:** La resolución de Directorio N° 0332/22 de fecha 13 de octubre del corriente, disponiendo la contratación de los servicios de auditoría interna y seguimiento de observaciones, a la firma Ernest & Young SRL.

**CONSIDERANDO:** I) Que dicha contratación fue solicitada por la División Auditoría Interna con fecha 28 de abril del corriente.

II) Que con fecha 2 de junio de 2022 el Departamento Compras y Contrataciones le solicita a la División Auditoría Interna fundamentar los motivos que justifican la realización del gasto.

III) Que con fecha 6 de junio de 2022 dicha División informa en relación a la presente contratación que: *“... En el Plan de Actividades 2022 han sido incluidas 15 actividades de aseguramiento, que representan aproximadamente el 50% de las previstas de tales características en el plan, para ser realizadas con recursos externos, por lo que, de no continuarse con la presente contratación, se generaría un incumplimiento significativo tanto a nivel regulatorio como de la propia función, en lo que hace a su rol de tercera línea de defensa. (...)”*.

IV) Que con fecha 7 de junio del corriente el Área Riesgos agrega a lo informado precedentemente que: *“... la Superintendencia de Servicios Financieros en ocasión de sus actuaciones revisa periódicamente y genera recomendaciones sobre este seguimiento, por lo que resulta necesario para no recibir observaciones y dar respuesta al plan de acción presentado”*.

V) Que el presente gasto se envió para la intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas.

VI) Que con fecha 21 de octubre de 2022 el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas, observa el gasto por falta de disponibilidad en el rubro 289000.

**RESUELVE:** Reiterar el gasto de los siguientes servicios: i) trabajos anuales por concepto de servicios de auditoría interna, hasta un monto de \$ 3.294.000 IVA incluido; ii) seguimiento de observaciones, hasta un monto de \$ 1.207.800 IVA incluido, por el plazo de un año".

Expediente Nº 2022-52-1-06686 - DIVISIÓN CANALES Y APOYO COMERCIAL - SEMANARIO BÚSQUEDA - EDICIÓN ESPECIAL DE LOS 50 AÑOS - COMPRA DE PUBLICIDAD - Se resuelve contratar publicidad en los términos de la OPCIÓN 2 de su propuesta.

**SE RESUELVE:** Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Departamento Compras y Contrataciones, de fecha 25 de octubre del corriente, que a continuación se transcribe:

**VISTO:** La propuesta comercial del Semanario Búsqueda para publicitar en su edición especial de los 50 años, elevada por la División Canales y Apoyo Comercial el pasado 11 de octubre.

**CONSIDERANDO:** I) Que en dicho informe se explicita que “se trata de una publicación referente del periodismo nacional que dedica habitualmente espacios al negocio financiero e inmobiliario”.

II) Que se agrega que “para esta edición especial están realizando una campaña de relanzamiento del Semanario, por lo que es esperable que tenga una buena repercusión”.

III) Que se informa además que “esta opción nos permitirá incluir mensajes que tengan el objetivo de posicionamiento de la marca BHU, la difusión de nuestra mejor tasa vigente (3,75%) y espacios destinados a promocionar nuestros productos. Se incluirá en los avisos, código QR linkeado a landing de información adicional, que nos permita medir el impacto de los mismos”.

IV) Que a esos efectos se adjunta la propuesta comercial citada, proponiendo la contratación de un pack de 4 cuartos de página.

V) Que el 17 de octubre del corriente, el Área Comercial manifiesta su conformidad con este planteamiento.

VI) Que el 25 de octubre del 2022 el Departamento Presupuesto informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal.

**ATENTO:** A lo establecido en el Reglamento de Compras – RE.CPR.01- vigente.

**RESUELVE:** Contratar un pack de 4 cuartos de página (OPCIÓN 2) al Semanario Búsqueda (EDITORIAL AGORA SA, RUT 211224540015, ACTIVO en RUPE), por un monto de \$ 100.000 (pesos uruguayos cien mil), más IVA, en los términos de su propuesta”.

Expediente Nº 2022-52-1-07135 - ÁREA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - TRASPOSICIÓN ENTRE PROYECTOS DE INVERSIÓN CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO 2022 - Se aprueba la trasposición de que se trata y se adoptan otras medidas sobre el particular.

**SE RESUELVE:** Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Área Administración Financiera, de fecha 27 de octubre del corriente, que a continuación se transcribe:

**VISTO:** La necesidad de reforzar la partida asignada al proyecto “Mejoras edilicias en Sucursales” del capítulo Inversiones correspondientes al Presupuesto 2022.

**CONSIDERANDO:** I) Que la actualización de las erogaciones estimadas para el proyecto “Mejoras edilicias Casa Central” resulta en una cifra menor a la prevista originalmente.

II) Que la reserva presupuestal vinculada al expediente 2022-52-1-04332 (obra tendiente a refaccionar la casa del Gerente de Sucursal Colonia) no fue suficiente para cubrir las ofertas recibidas de acuerdo a la licitación realizada.

III) Que, en función de ello, el Área Administración Financiera recomienda proceder a reforzar las dotaciones presupuestales de los proyectos: Proyecto Nº 2052 “Mejoras edilicias Sucursales” en \$ 1.300.000, disminuyendo la asignación del Proyecto Nº 2341 “Mejoras edilicias Casa Central” en \$ 1.300.000 (a valores ene-jun 2022).

IV) Que el Tribunal de Cuentas acordó, por Resolución 1891/018, que las resoluciones que adopten los organismos referentes a trasposiciones de rubros, adecuaciones presupuestales e incrementos de partidas no limitativas, así como la información adjunta a las mismas, debe comunicarse al Tribunal exclusivamente en la instancia anual de remisión de los balances de ejecución presupuestal.

**ATENTO:** A lo establecido en el artículo 55º del Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones correspondiente al ejercicio 2022, aprobado a través del Decreto 458/021 de fecha 29 de diciembre 2021.

**RESUELVE:** 1.- Aprobar la trasposición entre proyectos de que se trata.

2.- Comunicar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto".

Nº 0365

Expediente Nº 2022-52-1-05893 - DIRECTORIO - DESARROLLOS URBANÍSTICOS FÉNIX SA (SADUF) - INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES - Se toma conocimiento y se adoptan otras medidas sobre el particular.

**SE RESUELVE:** Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Servicios Jurídicos y Notariales de fecha 7 de octubre del corriente, que a continuación se transcribe:

"**VISTO:** La nota del Banco Central del Uruguay de fecha 8 de setiembre de 2022, referente a la inscripción de las sociedades Bolsa de Comercio SA y Desarrollos Urbanísticos Fénix SA, en el Registro del Mercado de Valores.

**RESULTANDO:** I) Que el artículo 25 de la Ley 17.555 de 18 de setiembre de 2002 y el artículo 52 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, establecen la obligación de las sociedades comerciales respecto de las cuales un órgano del Estado, incluyendo Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Gobiernos Departamentales o cualquier persona pública no estatal, sea tenedor de acciones o titular de participaciones sociales, de inscribirse en el Registro del Mercado de Valores a cargo del Banco Central del Uruguay.

II) Que el Banco Hipotecario del Uruguay es titular del 100% del capital integrado de Desarrollos Urbanísticos Fénix SA, además de ser su administrador.

III) Que el Banco Hipotecario del Uruguay es titular del 0,14649% del capital integrado de Bolsa de Comercio SA.

IV) Que según informe de la División Servicios Jurídicos y Notariales, el trámite de inscripción de Desarrollos Urbanísticos Fénix SA ya fue iniciado, correspondiendo en relación a Bolsa de Comercio SA remitir una nota solicitando se realice el registro.

**RESUELVE:** 1.- Tomar conocimiento y aprobar lo actuado.

2.- Remitir nota a Bolsa de Comercio SA.

Nº 0366

Expediente Nº 2022-52-1-01551 - ÁREA RIESGOS - INFORME SOBRE CAPITAL, GESTIÓN DE RIESGOS Y OTROS REQUISITOS PRUDENCIALES CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2021 - Se toma conocimiento y se aprueba lo actuado.

**VISTO:** El informe sobre capital, gestión de riesgos y otros requisitos prudenciales, correspondiente al cuarto trimestre del año 2021, que el Área Riesgos eleva para su consideración por parte de Directorio.

**CONSIDERANDO:** I) Que el contenido del citado documento contempla los requerimientos estipulados en el artículo 477.1 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero.

II) Que en reunión de fecha 16 de setiembre del corriente, el Comité de Auditoría tomó conocimiento del informe señalado.

**SE RESUELVE:** Tomar conocimiento y aprobar lo actuado.

Nº 0367

Expediente Nº 2022-52-1-03184 - ÁREA RIESGOS - INFORME SOBRE CAPITAL, GESTIÓN DE RIESGOS Y OTROS REQUISITOS PRUDENCIALES CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2022 - Se toma conocimiento y se aprueba lo actuado.

**VISTO:** El informe sobre capital, gestión de riesgos y otros requisitos prudenciales, correspondiente al primer trimestre del año en curso, que el Área Riesgos eleva para su consideración por parte de Directorio.

**CONSIDERANDO:** I) Que el contenido del citado documento contempla los requerimientos estipulados en el artículo 477.1 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero.

II) Que en reunión de fecha 16 de setiembre del corriente, el Comité de Auditoría toma conocimiento del informe señalado.

**SE RESUELVE:** Se toma conocimiento y se aprueba lo actuado.

Nº 0368

Expediente Nº 2022-52-1-04855 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA LA PROVISIÓN DE UNA VACANTE EN EL CARGO OPERADOR 1 PERTENECIENTE AL ESCALAFÓN INFORMÁTICA, PARA LA POSICIÓN ANALISTA TÉCNICO O ESPECIALIZADO EN SOPORTE PC O PERIFÉRICOS - Se resuelve declarar desierto el concurso de que se trata, se autoriza la realización del llamado a concurso abierto a todos los escalafones y se adoptan otras medidas sobre el particular.

**SE RESUELVE:** Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Departamento Desarrollo de RRHH, de fecha 20 de octubre del corriente, que a continuación se transcribe:

**VISTO:** Que por resolución de Directorio N° 0278/22 de fecha 1° de setiembre de 2022 se autorizó la realización de un llamado a concurso interno para la provisión de vacantes de Operador 1- Analista Técnico o Especializado en Soporte de PC o Periféricos en Casa Central pertenecientes al Escalafón Informática.

**CONSIDERANDO:** I) Que el Departamento Desarrollo de Recursos Humanos da cuenta de que al 16 de setiembre del 2022, fecha de finalización del período de postulación, no se ha inscripto ningún participante.

II) Que la resolución de Directorio 0334/22 de fecha 13 de octubre del corriente, rectifica el numeral II) del CONSIDERANDO de la resolución de Directorio N° 0278/22, de fecha 1° de setiembre de 2022, estableciendo que su redacción será la siguiente: “Que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Ascensos la provisión de estos cargos debe realizarse por concurso de méritos y antecedentes”.

III) Que el Departamento de Desarrollo de Recursos Humanos consultó a los dos funcionarios que ocupan actualmente el cargo inmediato anterior (único con vocación de ascenso) si era de su interés inscribirse al concurso de tipo méritos y antecedentes, a lo que uno de los consultados respondió negativamente y el otro no dio respuesta dentro del plazo establecido.

**RESUELVE:** 1.- Declarar desierto el llamado a concurso referido en el visto precedente.

2- Autorizar la realización del llamado a concurso abierto a todos los escalafones para la provisión del cargo Operador 1 - Analista Técnico o Especializado en Soporte de PC o Periféricos.

3- Aprobar las bases particulares para el llamado a concurso.

4- Establecer que para el presente llamado a concurso regirán las disposiciones referidas en el Reglamento General de Asensos.

5- Disponer que se recurrirá al listado resultante de concurso para el caso de que el cargo a concursar quede vacante en forma permanente en el plazo de un año desde su designación.

6- Designar para integrar el tribunal evaluador en representación del Directorio a los funcionarios Sr. Artigas Zufriategui y Lic. Daniel García, quienes actuarán en calidad de titular y suplente respectivamente.

7- Circular la presente resolución por Orden de Servicio".



A continuación, se transcriben las bases particulares aprobadas precedentemente:

**"BASES DEL LLAMADO A CONCURSO OPERADOR 1  
POSICIÓN ANALISTA TÉCNICO O ESPECIALIZADO  
EN SOPORTE PC O PERIFÉRICOS**

**1- IDENTIFICACIÓN DEL CARGO**

ESCALAFÓN: INFORMÁTICA

CARGO: OPERADOR 1

POSICIÓN: CASA CENTRAL

NATURALEZA: OPERATIVA

DEPENDE DE: ENCARGADO/ANALISTA INFORMÁTICA

SUPERVISA A: NO EJERCE SUPERVISIÓN

**2- OBJETIVO DEL CARGO**

- Brindar soporte técnico de primera línea a todos los funcionarios del Banco.
- Mantener en condiciones operativas el equipamiento informático, tanto a nivel de hardware como software y el cableado estructurado.

**3- COMETIDOS**

- Brindar soporte técnico a los usuarios del BHU, incluyendo la instalación, acceso y configuración de las aplicaciones utilizadas por la Institución.
- Preparar, reparar y administrar los equipos informáticos, gestionando los incidentes y las solicitudes de servicio que puedan surgir.
- Proporcionar apoyo logístico y técnico en materia de infraestructura tecnológica para las presentaciones y eventos.
- Brindar apoyo en actividades de infraestructura de redes y sistemas.
- Implementar y cumplir las políticas, metodologías y procedimientos definidos para el sector.
- Realizar y mantener inventario de parque informático.
- Elaborar informes relativos a su ámbito de trabajo.
- Participar en la revisión y aplicación de nuevos procedimientos y métodos de trabajo.
- Cumplir con las demás funciones que se le asignen, dentro del ámbito de su puesto.
- Aportar información relativa a las tendencias tecnológicas que surgen en el mercado y que eventualmente podrían implementarse en BHU.

**4- REQUERIMIENTOS DEL CARGO**

**4.1 REQUISITO EXCLUYENTE:**

Bachillerato completo

#### 4.2 REQUISITOS A VALORAR

##### 4.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Bachilleratos, títulos técnicos, terciarios, de grado y/o postgrado en: tecnología, sistemas, redes, telecomunicaciones, computación y/o informática (en todos los casos las carreras y/o títulos deberán ser cursados, expedidos o revalidados por instituciones públicas o privadas autorizadas por el MEC).

##### 4.2.2 CURSOS, SEMINARIOS TALLERES O EQUIVALENTES

- Negocio bancario e hipotecario
- Normativa BHU y BCU
- Normativa de la gestión pública
- Reparación Pc y Redes
- Herramientas ofimáticas
- Infraestructura tecnológica
- Electrónica
- Sistemas de información del banco
- Gestión de calidad
- Aquellos de cualquier tipo, vinculados al objetivo de la posición o del cargo.

##### 4.2.3 COMPETENCIAS REQUERIDAS

- Integridad
- Orientación al cliente
- Orientación a resultados
- Comunicación efectiva
- Trabajo en equipo
- Proactividad
- Compromiso y responsabilidad
- Capacidad de análisis
- Capacidad de atención/atención al detalle".

Nº 0369

Expediente Nº 2022-52-1-06908 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - SR. HUGO MARTÍNEZ - PRÓRROGA EN LA FECHA DE CESE FUNCIONAL - Se prorroga el cese hasta el cumplimiento de los 63 años de edad.

**SE RESUELVE:** Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Operaciones, de fecha 19 de octubre del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: I) Que el funcionario Hugo Martinez cumple la edad de 62 años el próximo 5 de mayo de 2023.

II) Que en la actualidad se encuentra desempeñando funciones como Jefe de Departamento de Sistemas de Pago.

CONSIDERANDO: I) Que el funcionario Hugo Martinez viene desempeñando sus funciones con total satisfacción.

II) Que, además, ha demostrado un muy buen manejo de las relaciones humanas y el relacionamiento entre las personas, ya sea dentro del Departamento como hacia el resto de la organización, la cual lo reconoce positivamente.

III) Que se está procesando una ampliación del cometido de Departamento con la incorporación del sector Back Office y la incorporación de nuevas tareas que requieren un importante trabajo de organización, coordinación y maduración del equipo de trabajo.

IV) Que por lo expresado precedentemente Hugo Martinez es fundamental para el mencionado proceso que se viene desarrollando en el Departamento, se entiende que para poder realizar lo planificado es necesario y conveniente la extensión del plazo de retiro del funcionario Hugo Martinez hasta que cumpla los 63 años de edad, el 5 de mayo de 2024.

V) Los informes de División Capital Humano y de Gerencia General de fechas 20 y 25 de octubre, respectivamente.

RESUELVE: Posponer, por razones de servicio, la extensión del plazo de retiro del funcionario Hugo Martinez hasta el 5 de mayo de 2024, fecha en la que cumplirá los 63 años de edad".

Las resoluciones números 0353/22 y 0355/22 no se publican por ser de carácter "reservado", según lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley N° 18.381 y lo dispuesto por RD N° 0181/14 de fecha 12 de junio de 2014.